

Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2024/PL080
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Prestación de Servicios
	Responsable del contrato	Jefe de Mantenimiento de Flota
	Fecha de la memoria	Fecha de firma electrónica.

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM	
Código CPV	<ul style="list-style-type: none"> - 09211000-1 Aceites lubricantes y agentes lubricantes - 09211400-5 Aceites para engranajes - 09211600-7 Aceites para sistemas hidráulicos y otros usos - 24951000-5 Grasas y lubricantes 	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	La entidad pretende cubrir, mediante el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con las prescripciones que se detallan en el Pliego Técnico, el suministro de aceite hidráulico, aceite para transmisiones y grasa para Limpieza de Málaga, S.A.M. Con esta contratación se pretende satisfacer las necesidades de aceite para los sistemas hidráulicos, lubricación de caja de cambio manual y automática y transmisión así como sistemas de lubricación y engrase de la flota de vehículos de Limpieza de Málaga, S.A.M. que así lo requiera, con objeto de llevar a cabo un control y optimización del gasto. Garantizando el cumplimiento de las distintas normativas vigentes al respecto.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar. A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". A mayor abundamiento, con esta contratación se pretende cubrir las necesidades de suministros de aceites, grasas y lubricantes de los sistemas de trabajos y transmisiones de los vehículos de flota y equipos de trabajo para realizar los mantenimientos preventivos y cuya función y disponibilidad es necesaria para la prestación del servicio realizado por LIMASAM. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM

Calificación del Contrato	Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo	Desde la formalización del contrato	
	Número de meses	12 meses.	
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.	
	Nº de prórrogas	0.	
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.	
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.	
Duración total	12 meses.		
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:		
	<ul style="list-style-type: none"> El adjudicatario quedará obligado a suministrar del aceite lubricante en un plazo no superior a 48 horas a contar desde el momento de la petición de los mismos, o según la reducción del plazo que, en su caso, oferte como mejora. Si se produjeran entregas defectuosas se repondrá el pedido en un plazo no superior a 48 horas, o según la reducción del plazo que, en su caso, oferte como mejora. 	<input checked="" type="checkbox"/>	
	No		<input type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	153.343,28 €	
PBL (con IVA)	185.545,37 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.	
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input type="checkbox"/>

Denominación	Consumo estimado	Formato de suministro	Precio Unitario Sin IVA (€/litro-Kg)	Precio Unitario con IVA (€/litro-Kg)	TOTAL (sin IVA)	TOTAL (con IVA)
Aceite lubricante para sistemas hidráulicos de la flota de camiones	56 contenedores	Depósito 1.000 litros	1,75 €	2,11 €	98.000,00 €	118.580,00 €
Aceite c.c. automática	25 bidones	Bidón 208 litros	4,12 €	4,98 €	21.424,00 €	25.923,04 €
Aceite c.c. manual	3 bidones	Bidón 208 litros	3,20 €	3,87 €	1.996,80 €	2.416,13 €
Aceite transmisión	21 bidones	Bidón 208 litros	3,30 €	3,99 €	14.414,40 €	17.441,42 €
Grasa	12 bidones	Bidón 185 Kg	5,26 €	6,36 €	11.677,20 €	14.129,41 €
Grasa Litio	8 bidones	Bidón 18 Kg	5,77 €	5,98 €	830,88 €	1.005,36 €
ESTIMACIÓN DE TASA SIG (NO SUJETO A CRITERIO ADJUDICACIÓN)					5.000,00 €	6.050,00 €
TOTAL					153.343,28 €	185.545,37 €

Las cantidades utilizadas para la estimación de consumo es a efectos exclusivamente para el cálculo del PBL en función de consumos anteriores, sin obligación de adquisición de las cantidades aquí indicadas.

Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	153.343,28 €
	Con IVA	185.545,37 €

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, esto es: 153.343,28 € (sin IVA)	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de la cifra global de negocios.
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de los principales trabajos de suministros realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se debe acreditar de forma individual que alguno de dichos trabajos, dentro del periodo antes referido, tenga un importe igual o superior al 75% del valor estimado del contrato, esto es: 115.007,46 € (sin IVA)
		Forma de acreditación	Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La experiencia en la realización de trabajos previos de similar naturaleza para LIMASAM se podrá acreditar mediante listado de trabajos realizados, facturas y/o certificado de buena ejecución, en los que se indique objeto del contrato/expediente de contratación, fecha de realización e importes. Esta información podrá ser comprobada de oficio por LIMASAM.
		Forma de acreditación	Mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Datos de la declaración: objeto del contrato, destinatario de la prestación (público o privado), fechas y presupuesto del contrato en cuestión. Por parte de LIMASAM, se realizarán en su caso las comprobaciones oportunas en orden a verificar los extremos contenidos en la declaración.

Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM

Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ^[1] . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	No aplica
Medios materiales	Sí: Los medios de transporte y descarga en las instalaciones de LIMASAM.
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar declaración responsable que asumirá los medios necesarios.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
Justificación	Se ha exigido una adscripción de medios alineada con el objeto y que se consideran suficientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Oferta económica.- Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados	Descripción	Los licitadores concurrirán con un precio unitario por cada uno de los artículos relacionados, se multiplicarán por las unidades de consumo estimadas usadas para calcular el PBL y se sumarán para dar un importe estimado. Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0														
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>% Ponderación en la puntuación del criterio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aceite lubricante para sistemas hidráulicos de la flota de camiones</td> <td>66,06 %</td> </tr> <tr> <td>Aceite c.c. automática</td> <td>14,44 %</td> </tr> <tr> <td>Aceite c.c. manual</td> <td>1,35 %</td> </tr> <tr> <td>Aceite transmisión</td> <td>9,72 %</td> </tr> <tr> <td>Grasa</td> <td>7,87 %</td> </tr> <tr> <td>Grasa Litio</td> <td>0,56 %</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	% Ponderación en la puntuación del criterio	Aceite lubricante para sistemas hidráulicos de la flota de camiones	66,06 %	Aceite c.c. automática	14,44 %	Aceite c.c. manual	1,35 %	Aceite transmisión	9,72 %	Grasa	7,87 %	Grasa Litio	0,56 %
	Ítem	% Ponderación en la puntuación del criterio														
	Aceite lubricante para sistemas hidráulicos de la flota de camiones	66,06 %														
	Aceite c.c. automática	14,44 %														
Aceite c.c. manual	1,35 %															
Aceite transmisión	9,72 %															
Grasa	7,87 %															
Grasa Litio	0,56 %															
Documentación a aportar	Anexo I CCP															
Puntuación máxima	90 puntos															
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas															
CO2: Mejora.- Plazo de Entrega	Descripción	Se valorará la reducción en el plazo de entrega, sobre el plazo máximo de 48 horas desde la emisión de la solicitud de abastecimiento, conforme a la siguiente distribución.														
	Fórmula	Fórmula: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Plazo de entrega</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>48 horas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>De 36h a 47 horas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 24h a 35 horas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>De 12h a 23 horas</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>De 0h a 11 horas</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo de entrega	Puntuación	48 horas	0	De 36h a 47 horas	1	De 24h a 35 horas	2	De 12h a 23 horas	3	De 0h a 11 horas	5		
Plazo de entrega	Puntuación															
48 horas	0															
De 36h a 47 horas	1															
De 24h a 35 horas	2															
De 12h a 23 horas	3															
De 0h a 11 horas	5															

^[1] Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM

	Documentación a aportar	Anexo I CCP						
	Puntuación máxima	5 puntos						
	Justificación	La reducción del plazo inicial de entrega previsto, se considera una mejora con un valor añadido a la oferta, facilitando el suministro en un menor tiempo otorgando una óptima ejecución del suministro.						
CO3: Mejora.- Depósito de material	Descripción	Se valorará la disposición de al menos 1 depósito en las instalaciones de LIMASAM de cada una de las referencias en la unidad de presentación requerida, junto con su sistema de almacenamiento y retención correspondiente y sin obligación de consumo.						
	Fórmula	Fórmula: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Depósito</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se oferta</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Se oferta</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Depósito	Puntuación	No se oferta	0	Se oferta	5
	Depósito	Puntuación						
	No se oferta	0						
	Se oferta	5						
Documentación a aportar	Anexo I CCP							
Puntuación máxima	5 puntos							
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos económicos en tanto que el material a suministrar estaría a disposición inmediata, sin necesidad de haber comprometido gasto alguno previamente.							
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad. Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.							

Procede el cálculo de la baja anormal	Sí	x
	No ¹	

12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
----------------	--

Justificación	El resto de los criterios objetivos no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARJ Andalucía).
----------------------	--

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medioambiental	<p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.</p> <p>Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse en la explotación del servicio comunicaciones o documentos según prescripciones de PPT en papel se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.</p>
-----------------------	---

¹ Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM

14. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante el plazo de ejecución del contrato.
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía desde el momento del albarán de recepción y durante la ejecución del contrato.
Constitución de la garantía económica definitiva	<p>La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo III: Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. • Anexo IV: Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. • En efectivo, mediante ingreso a cuenta. (Se solicitará la información por email: licitaciones@limpiezademalaga.es). 	

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes previa entrega y recepción
-----------------	---

16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Sí. Las siguientes:	
	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	50% del importe del pedido por cada 24 horas de retraso.
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes:	
	Si se detecta un producto defectuoso, se concederá al contratista un plazo de 48h (salvo que haya ofertado un plazo de entrega inferior como criterio de adjudicación, en cuyo caso aplicará este plazo ofertado), para que entregue el producto conforme. Si transcurrido este plazo no lo entrega, se aplicará la penalidad prevista.	50% del importe del pedido por cada 24 horas de retraso.
	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	50 % del importe del pedido en el que se haya producido el incumplimiento
	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP)	
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	
	Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)	
	Incumplimiento de la obligación de suministrar información al órgano de contratación referida en la cláusula 18.5.f)	
En el caso de ser detectada alguna incidencia en los vehículos, provocada por el producto suministrado por el proveedor en el marco del contrato, éste será responsable y responderá de los cargos de la reparación de los daños causados.		

17. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	

Suministro, en régimen de adquisición, de aceite hidráulico, lubricante de transmisiones y grasa por precio unitario y tracto sucesivo en función de las necesidades, para mantenimiento de la flota de vehículos de LIMASAM

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado
----------------	---

18. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga, a fecha de firma electrónica.

Jefe Mantenimiento Flota